

Ciudad de México, a 11 de julio de 2018.

Versión estenográfica de la octava sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, realizada en el Vestíbulo (Lobby) del Auditorio del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la planta baja, edificio B, de las instalaciones del Instituto en Viaducto Tlalpan número 100.

Inicio: 11:23 horas
Conclusión: 12:35 horas

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Buenos días, siendo las 11 horas con 23 minutos, damos inicio a la Octava Sesión Extraordinaria de 2018 de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Agradezco la presencia de la Consejera Electoral Dania Ravel Cuevas y del Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, así como la presencia de los representantes de los partidos políticos que nos acompañan y de los representantes de los Consejeros del Poder Legislativo. Asimismo, agradezco la presencia del ingeniero René Miranda Jaimes, Secretario Técnico de esta Comisión, a quien le pido por favor verifique el quórum legal para sesionar.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Buenos días todas y todos. Le informo Presidente que tenemos el quórum necesario que establece el Reglamento para poder sesionar.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias señor Secretario. Por favor ponga a la consideración de los presentes el orden del día previamente circulado.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consejera y Consejeros Electorales, les consulto si aprueban el orden del

día para esta sesión. Si están por aprobarlo le solicito levantar la mano. Se aprueba, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias. Ahora le pido que consulte la dispensa de la lectura de los documentos circulados previamente.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consejera y Consejeros Electorales, les consulto si aprueban la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon con la convocatoria a esta sesión. Si están por aprobar la dispensa, les solicito levantar la mano. Es aprobada, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias señor Secretario. Continúe por favor con el primer punto.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El siguiente punto del orden del día corresponde a la Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión, celebrada el pasado 15 de junio.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Está a sus órdenes el acta mencionada. ¿Algún comentario? De no ser así, por favor solicite la votación correspondiente.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consejera y Consejeros Electorales, consulto si aprueban el acta mencionada. Si están por aprobarla les solicito levantar la mano. Se aprueba el acta, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias señor Secretario. Aprovecho para agradecer también la presencia de Cecilia Azuara de la Unidad de Transparencia de este Instituto. Bienvenida. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El siguiente punto del orden del día es el relativo a la Presentación del Informe sobre el seguimiento de compromisos adoptados al seno de esta Comisión, y muy brevemente les informo que con la entrega de la nota informativa del compromiso 16/2018, enviada en un alcance a la convocatoria para esta sesión, estaríamos cumpliendo la totalidad de los compromisos registrados en esta Comisión.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias señor Secretario. ¿Algún comentario sobre el cumplimiento de compromisos? Gracias, lo damos por recibido. Y continúe con el siguiente punto del orden del día.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El siguiente punto corresponde a la Presentación de los informes trimestrales de generación y acceso a datos específicos del Padrón Electoral, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG314/2016, así como el de atención de resultados del servicio de reporte de credenciales para votar robadas y extraviadas, en atención al acuerdo INE/CG362/2017, respectivamente.

Estos informes, si me permite muy brevemente Presidente, quisiera comentar que en el primer caso se da en cumplimiento a los Lineamientos AVE, y se reporta el periodo que transcurre entre el 1° de abril y 30 de junio de este año. Como anexos a este informe se incluyen los oficios con las solicitudes hechas por las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de vigilancia.

Asimismo, el segundo informe da cuenta de la atención y resultados del servicio para el reporte de credenciales para votar robadas y extraviadas, reportando el periodo que transcurre entre el 1° de abril al 30 de junio también del año en curso. Es cuanto.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias señor Secretario. Están

a su consideración los informes mencionados. Bien, el representante del Partido Acción Nacional. Por favor, Guillermo.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias, buenos días, buenos días a todos. Yo quisiera hacer dos comentarios nada más con respecto a estos dos informes: el 4.1 se refiere precisamente al informe estadístico referente a la solicitud de generación de información a los integrantes, a nosotros los integrantes de las comisiones de vigilancia y del Consejo General. Y el otro es con respecto a las credenciales robadas y extraviadas.

Yo quisiera señalar o quisiera subrayar nada más la cifra que se menciona en el informe correspondiente a este trimestre; se mencionan cuatro solicitudes, de las cuales dos proceden y dos no proceden. Entiendo yo, o no le entiendo, así lo dice el informe, las que no proceden es porque se pidieron datos personales; en las que sí proceden, no lo dice, pero entiendo que se entregaron porque no hay datos personales.

Lo que me llama la atención es el número otra vez, cada trimestre he estado yo señalando el número de solicitudes que hacemos los integrantes de las comisiones de vigilancia cuando en total somos dos mil 997 representaciones, representantes de partidos políticos en las 333 comisiones de vigilancia.

Entonces, el número cuatro para mí sigue siendo igual que en los trimestres anteriores, sigue siendo muy bajo. Tenemos dos años con los Lineamientos AVE y ahorita los vamos a analizar al amparo de la revisión de los Lineamientos ARCO que está más adelante en el orden del día, que tiene que ver los dos con el cuidado de los datos personales.

¿A qué viene mi reflexión? Hasta ahorita en dos años llevamos 30 solicitudes al amparo de estos Lineamientos AVE, 20 han procedido y 10 no han procedido, es como para reflexionar si realmente, como lo he dicho cada trimestre, hemos encontrado la fórmula entre conciliar, armonizar el artículo 41 constitucional que es el que se refiere a la vigilancia del Padrón Electoral y el

artículo 6º constitucional que se refiere a la protección de datos personales.

Yo insisto, cada trimestre lo he estado haciendo, tratemos de buscar el equilibrio en cuidar los datos personales, pero también en que se nos permita a nosotros los partidos políticos la vigilancia del Padrón Electoral.

Como un dato, en cuanto a la vigilancia del Padrón Electoral, ayer lo mencionaba en la Comisión de Vigilancia, el Padrón Electoral tiene una desactualización de casi el 20 por ciento. Nosotros como Comisión Nacional de Vigilancia tenemos que seguir por ley haciendo nuestro trabajo y seguir colaborando o coadyuvando con la autoridad para vigilar la inscripción y la actualización de todos los ciudadanos mexicanos que se incorporan al Padrón Electoral.

Entonces, vaya, mi reflexión nada más sobre este tema, cuatro solicitudes en un trimestre, 20 solicitudes en dos años, para mí pues realmente son pocas porque casi todas inhibe la petición por parte nuestra por los datos personales, si viene siendo, tenemos acceso en los 32 centros estatales de consulta y tenemos acceso en el quinto piso, pero no acabamos con esa inercia de capacitarnos o capacitar a todos nuestros representantes en todo el país para que tengan acceso permanente a esos datos personales.

El segundo informe, se refiere a las credenciales extraviadas y perdidas, analizando la cifra lo que yo observo es que se incrementa, se incrementa el número de credenciales reportadas y extraviadas, ahorita se están mencionando 55 mil 836 credenciales robadas y extraviadas, en promedio mensual desde que empezamos con estos informes son dos mil 791 credenciales por mes que se reportan extraviadas.

En este trimestre se está reportando 28 mil 605, por lo tanto, en este trimestre mensual son cuatro mil 765, casi aumenta a lo doble en promedio mensual en este trimestre en cuanto a credenciales extraviadas y robadas.

En la sesión anterior, también en el trimestre anterior lo había mencionado sobre el reto que tiene la autoridad de con relación a una solicitud que hicimos sobre advertirle a los ciudadanos que son víctimas de usurpación, suplantación o robo de identidad, que hagamos en lo posible, estuviera la posibilidad de un protocolo de actuación por parte de la autoridad por el probable robo de identidad en cuanto a lo que estamos haciendo.

Ahorita en el seguimiento del cumplimiento de compromisos, por ahí observé que se da por cumplido el tema en la página cuatro, el cual dice que se da por cumplido porque ya se notificó al Grupo de Procesos Tecnológicos de la Comisión Nacional de Vigilancia que explore a ver si es probable o posible que la autoridad electoral se involucre en un protocolo de actuación por el robo de identidad.

Desde mi punto de vista, ese tema pues aún está vigente, no está cumplido, si bien es cierto, hay actuaciones al interior del Instituto de la autoridad electoral ante un robo de credencial, nos falta todavía visualizarlo al exterior por el robo de identidad que cada vez se está incrementando.

Entonces, mis comentarios a esos dos puntos, mi reflexión sobre las solicitudes que hacemos los partidos políticos, tratar de armonizar el artículo 6º constitucional con el 41, es un reto que siempre lo he mencionado; y el otro con respecto al segundo informe no dejar de lado revisar ese protocolo de actuación por parte de la autoridad, por el robo y extravío de credenciales y la probable usurpación de identidad. Es todo, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor representante. Aprovecho para darle la bienvenida al Consejero Electoral Jaime Rivera y pregunto si hay alguna otra intervención en estos informes.

Yo antes de darle la palabra al Secretario Técnico, tomar en cuenta desde luego la reflexión, las dos reflexiones, yo diría,

que hace el representante del Partido Acción Nacional, una que podamos revisar ahora ya después de que pasó la Jornada Electoral y de alguna forma vamos a tener algún espacio para revisar algunas cuestiones en general que hacemos en el Instituto.

Creo que valdría la pena revisar, como se ha dicho, tal vez desde los grupos de trabajo de la CNV está este equilibrio que debe de existir entre lo que dispone el artículo 41 constitucional y, en efecto, el artículo 6º constitucional, para ver si de alguna forma, más en las comisiones locales o distritales pudiera haber alguna situación que pudiéramos mejorar o ayudar a mejorar a los partidos, respecto de la capacitación que pudieran tener para que acceder a las bases de datos; creo que en el nivel nacional no tendríamos ese problema, pero supongo que a lo mejor nos estamos refiriendo a cuestiones más locales.

Y respecto del protocolo de robo de identidad, de acuerdo, yo creo que es algo que se tendrá que ver también en la CNV, pero creo que es algo que también debemos de revisar probablemente con incluso otras autoridades como la CONDUSEF y algunas otras que están relacionadas también con este tema de robo de identidad. Sí llama la atención el reporte de las nueve mil 837 credenciales extraviadas o robadas en junio, pero también pudiera corresponder a que en junio estuvimos dando justamente la reimpresión de las credenciales, habría que revisar si éste es un fenómeno que se incrementó por incidencia delictiva o fue la oportunidad de poder reimprimir las credenciales. El Secretario Técnico, por favor.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Gracias, Presidente. Sí, justamente de esto último que comentaba el Presidente, yo creo que va a ser interesante las cifras que tengamos en los siguientes meses en donde ya creo que volvemos a una normalidad en todos los procedimientos y servicios que damos a la ciudadanía. Yo también coincido que debe, tiene una relación con ya el último periodo que teníamos,

digamos, hacia el ciudadano para poder participar en la Jornada Electoral.

Pero, bueno, insisto, yo creo que veremos cifras más adelante que nos ayudarán a entender más este fenómeno, creo que lo relevante es que tenemos ya este mecanismo hacia la ciudadanía para poder ellos reportar la pérdida o robo de su credencial y que estos formatos sean así claramente también identificados para que no se haga mal uso de ellos, creo que es lo relevante.

Y también coincidir con el representante de Acción Nacional en el tema del acceso a la información, me parece que es un tema que no podemos dar por concluido de manera definitiva, yo creo que la experiencia que se ha tenido en estos últimos procesos en donde ya los partidos no reciben de manera física la información, pues nos da también ya alguna experiencia y algunos indicios para poder volver al tema y poder hacer las revisiones necesarias.

Creo que lo relevante ya también se ha dicho aquí, es que el acceso está garantizado, hubo un compromiso en esta Comisión que se ha cumplido para que en las 32 juntas locales o las vocalías del Registro en particular existan centros de consulta. La verdad es que tenemos ya los 32, el algunos casos estamos todavía haciendo algunos trabajos para todavía generar mejores condiciones, mayor comodidad en los espacios designados, pero ya, digamos, los espacios ya cuentan con la tecnología, con los procedimientos necesarios para poder revisar la información, en donde sabemos, bueno, pues se tiene acceso a la totalidad de los datos de una forma más controlado, porque pues se busca, como todas sabemos, tener mucho más cuidado en la consulta de estos datos personales que son confiados a la autoridad. Es cuanto, señor.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. ¿Alguna otra intervención? De no ser así, daríamos por recibidos los informes y le pido continúe con el siguiente punto del orden del día.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El siguiente punto es la Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Actividades del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 correspondiente al mes de junio. Este informe reporta las actividades desarrolladas en la Sesión Ordinaria, las reuniones de trabajo y los simulacros, y demás reuniones realizadas en el mes de junio, hasta la víspera de la Jornada Electoral.

Cabe mencionar que las actividades desarrolladas por el COTECORA en la Jornada Electoral, además de lo que se realiza durante el mes de julio, se reportará en el informe al final de actividades de este órgano técnico que se presentará en esta Comisión en sesión próxima Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias señor Secretario. Está a su consideración este informe del COTECORA. Sí, adelante señor representante de Acción Nacional por favor.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias. Con relación a este informe yo sí no quiero dejar pasar, en primera instancia por parte nuestra mi reconocimiento al trabajo que realizó el Comité Técnico del Conteo Rápido, si bien es cierto que como representación estuvimos cuestionando, interrogando algunas actividades que realizaba en cuanto a la aclaración de los avances de actividades de los posibles resultados obtenidos y de las consideraciones particulares, muy exclusivamente sobre la selección de las muestras y la dispersión geográfica o la que se iba a realizar y las sesiones previas que hubo, y que se aclararon todas y cada una de las dudas que planteó el Partido Acción Nacional, fueron realmente satisfechas para esta representación.

Revisamos procedimientos en mesas de trabajo y demás, y lo que más, pues al menos nos inquietó o sorprendió, fue que el Conteo Rápido fue muy similar con el Programa de Resultados

Preliminares, y también fue muy similar con resolución a los cómputos distritales.

Finalmente, en la sesión pasada pedía que se entregara a los partidos políticos el archivo electrónico y la base numérica de los resultados de las casillas, sin embargo, pues también fue mi sorpresa que ya en el portal ya están publicados todos esos resultados y ya los podemos bajar.

La única pregunta que yo haría y eso es a manera de comentario, independientemente de que, mis felicitaciones por el trabajo realizado por el Comité, analizando el documento que está en el portal, el muestreo era de siete mil 787 casillas a nivel federal, pero se dieron resultados con cinco mil 254 casillas, o sea con el 67 por ciento y aun así fue y se apegó a lo que realmente fue el resultado oficial.

Mi pregunta es nada más eso, para seguimientos subsecuentes en este tema, el 100 por ciento eran siete mil 787 y se dio el resultado con cinco mil 254, el 67 por ciento.

¿Por qué fue la razón? Entiendo que a la mejor fue el tiempo, pero lo que me llama más la atención es la coincidencia de los intervalos que prácticamente fueron dentro del Conteo Rápido, el PREP y los cómputos distritales. Es todo, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor representante. Tiene la palabra el Consejero Marco Baños, por favor.

Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, integrante de la Comisión.- Gracias, señor Presidente. Yo quisiera también dejar constancia de mi amplio reconocimiento al Comité Técnico del Conteo Rápido y por supuesto a la contribución que tuvieron la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y obviamente la Dirección de Organización, que fue quien implementó la parte de recabación de los datos de las

actas, en este caso de los cuadernillos de operaciones de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla.

Creo que estamos, y lo quiero decir, a pesar de que obviamente es un informe relevante, pues es un informe desfasado frente a la Jornada Electoral, entonces, me gustaría proponer que se evalúe la posibilidad de que el informe que se conozca en la sesión del día 18 pudiera incluir la parte final que tiene que ver ya con el desahogo de la Jornada Electoral.

Pero hay varias cuestiones que hay que resaltar y me voy a apoyar en un grupo de magníficas gráficas que hizo la oficina del Consejero Benito Nacif, es un trabajo muy espléndido, muy bien hecho y refleja con toda claridad la congruencia que tienen los resultados que nosotros hemos presentado.

Por ejemplo, en la Elección de Presidente de la República, el Programa de Resultados Electorales Preliminares tuvo una captura del 93.56 por ciento de las actas, ahí hay una discusión de cuál es la captura real, pero bueno, digamos, dejemos el dato oficial de las 93.56 por ciento.

El Conteo Rápido, en este caso, como bien lo señaló el señor representante del Partido Acción Nacional, trabajó y dio la tendencia de la votación con el 67.5 por ciento.

Jaime Rivera, que le encantan estas cosas, supongo que tendrá una mejor explicación que yo, pero entiendo que el Comité evaluó que había consistencia a partir del universo de las actas ya recabados. De hecho, ningún Conteo Rápido ha terminado, hasta donde yo recuerdo, con el 100 por ciento de la muestra; siempre tenemos un universo dentro de la muestra final de actas que se, o de casillas que se eligen, en este caso, efectivamente eran siete mil 786, si no me estoy equivocando, u 87, algo así.

Pero el 67.5 por ciento fue suficiente para poder establecer una tendencia de la votación precisa, y hay que verlo, pues, con absoluta claridad, porque en el caso del PREP, con ese 93.56 de las actas, predijo, no predijo, sino estableció una votación

del 52.96 por ciento para Andrés Manuel López Obrador, mientras que en el caso del Conteo Rápido, el rango de votación se colocó entre el 53 y el 53.8 por ciento. Y los cómputos distritales a final de cuentas le dieron el 53.19 por ciento de la votación a Andrés Manuel López Obrador; si ustedes revisan, la cifra final, la oficial ya, esta del 53.19 por ciento, está perfectamente en el rango de votación del Conteo Rápido, y también el PREP por su parte, con un porcentaje de 93.5 por ciento de las actas, está perfectamente en el ámbito de lo que dijo el Conteo Rápido, y así están todos los ejercicios.

Incluso, diría que en un porcentaje mayor de captura como fue el caso de la Ciudad de México, el PREP traía el 97.23 por ciento de actas capturadas, es un programa implementado por el órgano electoral de la Ciudad de México, y el Conteo Rápido traía un 58.4 por ciento de la muestra, pero vean ustedes los porcentajes de la votación, el PREP le dio el 47.01 por ciento a Claudia Sheinbaum, y en el rango mayor, el Conteo Rápido le dio el 47.7 por ciento, mientras que el cómputo distrital dio 47.05 por ciento. Es decir, están perfectamente medidas las votaciones finales, ya las oficiales dentro del rango de votación del Conteo Rápido.

Y el caso más, digamos, más, pues, controvertido ahora en el ámbito público es el tema de Puebla, también ahí en el caso de Puebla nosotros traíamos el, bueno, el Instituto Electoral de Puebla tenía según el reporte del PREP un 98.13 por ciento de actas capturadas, mientras que el Conteo Rápido que hizo el Instituto Nacional Electoral tiene 38.9, perdón, 73.1 por ciento de la muestra de casillas que se establecieron para la Elección de Puebla. Y los rangos de votación están perfectamente claros también, el PREP local le dio el 38.05 por ciento a Martha Erika Alonso de la coalición del PAN-PRD-Movimiento Ciudadano y otros partidos locales; el Conteo Rápido le dio el 38.9 por ciento; mientras que los cómputos distritales el 38.1 por ciento. Es decir, están perfectamente congruentes los resultados de las cifras oficiales de los órganos electorales con el Conteo Rápido.

Entonces creo que vale la pena que este instrumento se, pues, difunda, y se diga con claridad, pues cuáles son los alcances y los niveles de precisión que tiene este ejercicio.

Entonces no sé si técnicamente estaremos en condiciones de poder, señor Presidente, y decía, además fuera la mecánica, porque supongo que usted tiene pensada alguna forma de cerrar este tema en el Consejo General, pero supongo que podríamos ahora intentar actualizar el informe, dado que, insisto, estaremos llevando un informe desfasado, no menos importante, eso sí, lo quiero decir, pero a junio estaríamos dejando lo que ya en este momento es absolutamente público para una ocasión posterior, creo que la ocasión podría ser la sesión del miércoles 18, y por tanto, propondría eso, en términos de una posibilidad de actualización para este informe, resaltando, entre otras cosas, esta situación que, pues había quedado cuestionada después de lo que nos había ocurrido en las elecciones locales del 2017, el Conteo Rápido es un instrumento preciso, había habido mucha discusión. y un detalle que también es de fundamental importancia es que el Conteo Rápido se hizo con los cuadernillos de las operaciones de escrutinio y cómputo de las casillas, no con las actas oficiales, así que todas aquellas preocupaciones, pues no sé, pienso en el discurso de Mónica Soto cuando decía en la sesión pública que si había una boleta metida en cada una de las, en ese momento proyectábamos 155 mil casillas, podía alterarse el resultado y por eso no se quiso apoyar la primera propuesta que el INE presentó en materia de Conteo Rápido.

Pero pues todo ese tipo de especulaciones están absolutamente superadas, yo creo que el resultado final del diseño primero de la muestra con un trabajo, déjeme usar un calificativo, espectacular de parte del Comité Técnico, y la implementación pulcra, cuidadosa que hizo el Instituto Nacional Electoral, pues arrojan estos resultados que vuelven a posicionar y obviamente refrendan el valor que el Conteo Rápido tiene como un instrumento de predicción con una tendencia de votación de lo que va a ser el resultado final.

El Conteo Rápido es un instrumento absolutamente preciso y creo que valdría la pena que nosotros como institución pudiéramos resaltar ya este punto, pero en mi opinión debería de ser en la sesión del próximo miércoles.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias señor Consejero. Tiene ahora la palabra ahora, el Consejero Jaime Rivera por favor.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, integrante de la Comisión.- Gracias, buenos días. Primero me sumo al reconocimiento a los distintos equipos y órganos del Instituto que participaron en estos conteos rápidos, por supuesto el Comité Técnico, el COTECORA, la DERFE que hizo un trabajo muy bueno, que proporcionó muchísimos insumos y bueno, le dio todo el soporte en el, digamos, el soporte que necesitaba el COTECORA para elaborar sus, para diseñar muestras y planear toda la estrategia de estimación, y la DEOE que fue la responsable de la logística.

La verdad es que este tipo de ejercicios funcionan bien con expertos en estadística, pero con buena operación logística, si no, no resultan; entonces este es un trabajo institucional de amplio espectro que hay que reconocer como tal, funcionó muy bien.

Y los resultados, bueno, pueden ser sorprendentes por lo acertado y no tendrían que, pero podrían no serlo si se reconoce que la estadística es una ciencia bastante dura y que en las últimas décadas ha desarrollado métodos muy avanzados, y gracias a la informática se pueden pulir mucho más, hacer decenas de simulaciones y encontrar métodos de estimación muy precisos, muy confiables y muy bien blindados.

La condición, una de las, vale la pena comentar a propósito de la pregunta del representante del PAN de por qué con dos tercios de la muestra se alcanzó una estimación tan precisa. Primero hay que decir por qué dos tercios de la muestra, es cierto que en este tipo de ejercicios nunca se alcanza la

totalidad, pero esta vez fue pues una proporción relativamente baja, la primera causa es la lentitud del escrutinio mismo en la casilla, eso es un hecho, tenemos un procedimiento demasiado complicado y habrá que evaluarlo también en su momento para ver cómo lo simplificamos preservando toda la certeza y confiabilidad que debe de tener, pero que pueda ser más ágil.

De todos modos, ahora, por qué con ésta, no quiere decir que siempre con dos tercios de una muestra se pueda hacer buenas estimaciones, tiene que ver, primero, las muestras son, fueron bastante grandes, particularmente la nacional y muy bien distribuida, también las estatales fueron relativamente grandes y daban una precisión un poco menor que la nacional, porque eran muestras más pequeñas para cada estado, sin embargo, resultaron bastante bien, la más precisa creo es la nacional y eso estadísticamente tiene una explicación perfectamente sólida.

También favorece que la votación esta vez fue relativamente homogénea, la distribución de la votación geográficamente fue relativamente homogénea, y por eso hoy el PREP tuvo una tendencia, ahí sí, digamos, esa evolución también bastante homogénea, ha habido otras elecciones en las que, si está muy diferenciado el voto urbano del voto rural, hace que el PREP tenga durante varias horas un sesgo urbano, por razones de rapidez con que llegan los resultados. En esta ocasión es relativamente homogénea la votación, eso facilita mucho la estimación, por eso hay esa coincidencia.

Y otra razón, también estadística, tanto para el PREP como para el Conteo Rápido es el margen de ventaja, cuando el margen de ventaja es muy grande se facilita la estimación, aparte de que incluso psicológicamente pues da lo mismo que sea uno o dos puntos más o menos cuando está muy clara la tendencia de votación.

Yo quiero, bueno, por supuesto celebrar este éxito y sí, creo que en el INE y afortunadamente ya la Legislación se ha institucionalizado el Conteo Rápido como un instrumento bueno, hay que celebrarlo, es confiable y siempre nos dará

buenos resultados con, bueno, la primera condición es que esté bien hecho, un Conteo Rápido bien hecho en lo estadístico y en la logística siempre va a dar buenos resultados; la otra condición, bueno, es que no hay empate entre los contendientes.

Pero aun habiendo empate, el Conteo Rápido nos dirá que hay empate o virtual empate o casi empate, de tal manera que es muy confiable y siempre habrá algo que se le puede mejorar, yo lo que anoto es que si simplificamos el escrutinio en la casilla vamos a tener resultados, no solo más rápidos, más precisos, incluso para Conteos Rápidos.

Reitero mi felicitación a todos los que participaron en este trabajo y también me agrego a la propuesta de Marco Baños en el sentido de que se actualice este informe para el Consejo General, no solo por tenerlo actualizado, sino porque además es de esas buenas noticias a las que conviene, que conviene difundir y no es por vanidad sino porque nuestro país necesita buenas noticias y ésta es de las que, las que construyen a una nación con confianza en sí misma, y yo creo que nuestro granito de arena lo podemos poner, y este informe puede constituirlo también. Gracias.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor Consejero. Tiene la palabra la Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, integrante de la Comisión.- Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos y a todas. Desde luego me sumo al reconocimiento que han hecho al Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido, al Director Ejecutivo del Registro Federal Electoral que además es Secretario Técnico de este Comité, y a las personas de UNICOM que colaboraron con el mismo.

Sí, llama la atención la exactitud del Conteo Rápido, no solamente en la Elección Presidencial, sino también pues en los Conteos Rápidos que hicieron para Gubernaturas y para la Jefatura de Gobierno, a mí también me llamó la atención lo que

ha mencionado el representante del Partido Acción Nacional, efectivamente teníamos una muestra de 7 mil 500 casillas con una sobre-muestra para Baja California y Sonora por los husos horarios, con los cual nos daba 7 mil 787 casillas; sin embargo, salimos con resultados nada más teniendo el 67.5 por ciento de esta muestra, pero lo que vale la pena destacar es que, de los 350 estratos considerados en el diseño muestral, se contó con información de los 350 estratos, es por eso que no se perdió la exactitud del Conteo Rápido, a pesar de que nada más se tuvo el 67.5 por ciento de la información.

Ahora, yo quiero reconocer también que la Sal Superior nos confirmó la utilización de los cuadernillos de operaciones, la verdad es que sin esta posibilidad hubiéramos salido con el Conteo Rápido muy tarde, porque hubiéramos tenido que esperar las Actas de Escrutinio y Cómputo, sabemos que las y los Funcionarios de Casilla terminaron de hacer esta labor en la madrugada del 2 de julio, entonces, eso nos ayudó para que pudiéramos tener estos Conteos Rápidos y diéramos transparencia y legitimidad a esta elección; incluso una legitimidad, me atrevería a decir, reforzada para el caso de las entidades federativas, porque quien hizo el Conteo Rápido no fueron los OPLES, sino fuimos nosotros, y eso se sumó al PREP que llevaban las entidades federativas, los institutos electorales locales.

Ahora, desde luego que comparto que tenemos que hacer la actualización de este informe, pero sin embargo, creo que no podemos pasar por alto que todavía falta que nos presenten un informe final por parte del COTECORA, entonces, ese informe lo vamos a recibir este mes y creo que es el lugar adecuado donde se puede hacer pues ya la recabación de toda la información de la Jornada Electoral y la retroalimentación que nos puedan dar, más allá de la actualización de éste, que pues tiene un periodo definido de información y por eso, a la mejor, ahorita lo estamos viendo un poco desfasado, pero sobre todo, yo me sumaría al hecho de que, esperemos este informe final que nos va presentar el Comité Técnico. Gracias, Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, Consejera. No sé si hubiera alguna otra intervención. Sí, antes de darle la palabra al Secretario Técnico, nada más, igual sumarme al reconocimiento, por supuesto, a los integrantes del Comité Técnico.

Creo que el profesionalismo, la oportunidad y la precisión con la que trabajó y se dieron los datos en su oportunidad a las 11:00 de la noche el día de la Jornada Electoral, pues contribuyó mucho a que prácticamente se cumpliera con el compromiso que había hecho el Consejero Presidente de dar este resultado a las 11:00 de la noche, esperado sin duda por los mexicanos, por la sociedad mexicana, y que bueno, pues dio oportunidad a dar tranquilidad al país y como habíamos dicho, a que se pudiera, la sociedad estar tranquila de quién iba a ser el próximo Presidente de la República. Creo que en ese sentido su trabajo fue muy valioso y desde luego vale la pena reconocerlo.

Estamos aprovechando la presentación de este informe, porque así había sido considerado desde el orden del día que corresponde al mes de junio, sin embargo, sí creo que es muy oportuno, porque ya hacerlo después, pues ya también sería desfasado hacer un reconocimiento, digamos, en el mes de agosto a algo que pasó el 1º de julio.

Entonces, yo igual me sumo a este reconocimiento y felicito a los integrantes del Comité del Conteo Rápido, al doctor Alberto Alonso y Coria, a Michelle Anzarut, a Carlos Hernández Garciadiego, a Manuel Mendoza, Luis Enrique Nieto, a Gabriel Núñez Antonio, a Carlos Erwin Rodríguez Hernández Vela, a la maestra Patricia Isabel Romero Mares y a Raúl Rueda Díaz del Campo, por este trabajo que hicieron y que además sirvió mucho para todo el país.

Y yo sí me sumaría, propondría que esta Comisión acordara, en su caso, valorar, que se presentara este informe final del Comité en la próxima sesión del Consejo del 18, porque la próxima sesión después del 18 está prevista para el 6 de

agosto y es muy relacionada con los temas de fiscalización, entonces sí creo que sería oportuno, pues más que nada para valorar el trabajo que hizo este Comité en el Consejo General y, bueno, pues a la mejor si hubiera algunas dudas como la presentada por el representante de Acción Nacional en torno a por qué el porcentaje de casillas fue menor al acordado, pues igual poderlo aclarar en sesión del Consejo el Próximo 18 de julio.

Desde luego, esto recae en la responsabilidad del Secretario Técnico, que nos dirá si es posible hacer esta presentación para este miércoles 18, es la próxima sesión del Consejo General, y también por supuesto agradecerle a René Miranda, todo el trabajo que hizo con el Comité de Conteo Rápido, en realidad pasa por esta Comisión del Registro Federal de Electores todo este trabajo del Comité, justamente por ser el Secretario Técnico, igual Secretario Técnico del Comité de Conteo Rápido, no tanto por ser un tema que propiamente le corresponda a la Comisión del Registro. Tiene la palabra. Adelante.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Gracias, Presidente. Por supuesto, también sumarme al reconocimiento hacia los especialistas, la verdad es que ellos son quienes tienen todo el mérito del diseño muestral, que como ya lo mencionaba el Consejero Rivera es un insumo fundamental para el éxito de un ejercicio estadístico de esta naturaleza, pero además también son quienes hacen las proyecciones, las estimaciones de los intervalos con base en su experiencia, en su *expertise* académico y profesional también, entonces yo creo que, contamos, así lo dijimos la verdad, en todas las entidades donde tuvimos oportunidad de interactuar con los consejos de los organismos públicos locales.

Tuvimos el mejor comité que pudo conformarse en la historia, o que ha podido conformarse en la historia de las elecciones en nuestro país, la verdad es que estos nueve especialistas nos pudieron dar total tranquilidad a la institución de que los conteos iban a ser bien realizados, y creo que también no hay que dejar pasar por alto el relevante trabajo que tienen

nuestros CAES, estas figuras que, bueno, en todos los aspectos de organización de las elecciones creo que nunca nos cansaremos de reconocer cada uno de sus aportes, en este caso también es fundamental el trabajo que realizaron para que el Comité contara con los insumos necesarios, que es justamente estos datos de votación en cada una de las casillas que formaron parte de las 10 muestras que se realizaron.

Entonces, creo que también hay que reconocer la relevancia. Y creo que también reconocer la importancia de que esta institución cuente con ese ejército de ciudadanas y ciudadanos al servicio de las elecciones también en esa noche de la Jornada Electoral, porque sin ellos, pues no podríamos contar con esa información de manera oportuna.

Y efectivamente, muy rápido, nada más también reforzar lo que decía la Consejera Ravel; recordarán ustedes que en algunas discusiones de los propios lineamientos, de los conteos rápidos, pues ha salido qué porcentaje de muestra debiese ser, digamos, como un parámetro en el cual, un parámetro definido para poder calificar un ejercicio de Conteo Rápido como exitoso o no. Y en algunas reuniones que tuvimos incluso con los especialistas, bien nos explicaba, simplemente quisiera recordarlo en esta mesa, que realmente no es, nunca es positivo, o incluso es hasta negativo, contraproducente definir algún porcentaje de muestra, porque no hay ninguna definición previa que pudiese cumplirse, al contrario, poner una definición para que un Conteo Rápido sea confiable necesita tener un 80, 90 por ciento de muestra, es contraproducente al propio ejercicio porque nunca va a haber garantía en la realidad de qué porcentaje de muestra necesitas para tener un pronóstico exacto.

Es relevante, ya lo decía la Consejera Ravel, sí tener información de todos los estratos, eso sí es un insumo, es, digamos, sí es una premisa importante, si ustedes se dan cuenta, los 10 informes, todos presentaron información de todos los estratos definidos en el sello muestral. Ésa sí es una premisa, el Comité sí necesita tener información de todo el

territorio, ya sea de una entidad o de todo el país, para poder tener una precisión en sus pronósticos.

Pero el porcentaje muestra compite, compite también con la oportunidad del ejercicio, no olvidemos que estos ejercicios aparte de precisos tienen que ser oportunos, tienen las autoridades que tener información a buena hora durante la noche de la Jornada Electoral para informar a toda la sociedad.

Y entonces lo que ya los comités, cada comité en distintas ediciones de este ejercicio, lo que hace es ir valorando, justamente, y si sus estimaciones ya están estables, y el porcentaje de la muestra realmente pasa a ser, digamos, como si no, uno no, pasa a ser, digamos, una premisa no fundamental para poder ya emitir un informe, lo importante es que haya información de todo el territorio, que los estimadores estén estables. Es decir, ellos así lo dicen, por más información que llegue a la muestra, si se ve que los estimadores no van a variar, hay condiciones, digamos, para emitir un informe con toda confianza. Entonces, para tratar de dar tranquilidad al representante de Acción Nacional. Es cuanto. Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor Secretario. Nada más, el Consejero Marco Baños, por favor. Segunda ronda.

Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, integrante de la Comisión.- Gracias, Presidente. Yo creo también que la presentación del informe es más pertinente al miércoles, e insistiría en que se actualice en esos términos, pero quisiera proponer que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores vaya viendo la posibilidad de organizar un foro con relación a los resultados electorales y aprovechar ese espacio para poder no solamente analizar lo que ocurrió con el Conteo Rápido, sino aprovechar para entregarles algún reconocimiento a los integrantes del Comité Técnico del Conteo Rápido.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Consejero. ¿Alguna otra intervención en esta segunda ronda? Bien, pues igual sumarme a, por supuesto, a esta iniciativa del Consejero Baños. Y creo que faltó ver si se puede hacer el alcance del informe del día de la Jornada para el próximo 18 de julio. Adelante señor Secretario.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Le consulto a la Consejera y Consejeros Electorales si están de acuerdo, si esta Comisión puede tomar el acuerdo para que se actualice este informe con lo relativo a la Jornada Electoral, y que el Consejo General en su próxima sesión del 18 de este mes, pueda conocer también lo relativo ya a los resultados que fueron producto de los informes que emitió el Comité.

Si están por este acuerdo, les ruego levantar la mano. Se aprueba el acuerdo, señor.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. Dé cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que fueron parte del Padrón Electoral, conocidos como Lineamientos ARCO.

De manera breve, si me permite Presidente, quisiera comentar a esta mesa que estos lineamientos tienen como objetivo dar cumplimiento al artículo transitorio séptimo de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados que determina que el INE en calidad de sujeto obligado para proteger los datos personales, deberá tramitar, expedir o modificar su normatividad interna a más tardar dentro de los 18 meses siguientes al entrar en vigor de esta ley, que tuvo lugar el pasado 27 de enero del 2017.

En ese sentido, el proyecto de lineamientos recopila obligaciones y mandatos expresos de la legislación, así como los plazos y procedimientos específicos para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales que forman parte del Padrón Electoral por sus titulares a través de la DERFE, las vocalías del Registro Federal de Electores o de los módulos de atención ciudadana.

Como es de su conocimiento, esta Comisión celebró el pasado lunes una reunión de Grupo de Trabajo en el que se revisaron y discutieron propuestas de adecuación al proyecto de lineamientos, propuestas de adecuación al proyecto de lineamientos, y en las cuales participaron representantes de las oficinas de las y los Consejeros Electorales y representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General. Asimismo, también nos acompañó la Dirección Jurídica y la Unidad de Transparencia de esta institución.

Derivado de esta reunión, en un alcance a la convocatoria de esta sesión se circuló una versión actualizada del Proyecto de Acuerdo y los Lineamientos ARCO, lo anterior, a fin de que el Consejo General lo revise y, en su caso, lo apruebe dentro de los términos previstos en el régimen transitorio mencionado. Es cuanto, Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, Secretario. Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo. Tiene la palabra el representante del Poder Legislativo de MORENA, por favor.

C. José Luis de Anda Ramírez, representante del Poder Legislativo de MORENA.- Gracias. Buenos días a todos. Únicamente para hacer unos comentarios muy breves y, bueno, empezamos por los lineamientos, no incidir en el Proyecto de Acuerdo sino en el anexo, que ya para entrar a analizar el artículo, perdón, el lineamiento tres, inciso f) en donde nos da la definición de datos personales y dice, bueno, datos personales que forman parte del Padrón Electoral, ahí nos gustaría, bueno si se pudiera incluir que se tomara en cuenta

también la redacción que establece el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, en cuanto a refiere que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, esto ya está establecido en la misma Ley General, si se pudiera como complementar esa parte, pues nos gustaría que se pudiera incluir.

Y otro tema sería ya hasta el Lineamiento 23 que, bueno, no nos queda muy clara esta parte, ya que menciona que el derecho de cancelación solo será procedente respecto al tratamiento de datos personales para finalidades distintas al cumplimiento de la función constitucional y legal del Instituto, consistente en integrar el Padrón Electoral.

En estos casos, el ejercicio de derecho de cancelación tendrá como consecuencia la eliminación de los datos personales del solicitante del Padrón Electoral y que éstos dejen de ser tratados por la DERFE.

El párrafo segundo dice: “las solicitudes de cancelación respecto de los datos personales que forman parte del Padrón Electoral son improcedentes”, por un lado, pareciera que sí abre la puerta para que se pudiera, digamos, ejercer, bueno que se tiene que ejercer este derecho, pero que sí le permitiría que esos datos fueran suprimidos del Padrón Electoral, y por otro dice que se cancela de tajo.

Ahora bien, en cuanto al primer párrafo, yo no ubico muy bien cuál pudiera ser una causa fuera de lo que establece la Constitución y la legalidad, lo único que se me viene a la mente es si pudieran ejercerlos en el caso del Servicio de Verificación de Datos de la credencial, es decir, los convenios que tiene el Instituto con las instituciones públicas y privadas, si ahí sí el ciudadano pudiera ejercerlos, aun cuando ya la Sala Superior determinó que dicho servicio de verificación pues sí es válido y

es legal, entonces pudiera ser a lo mejor una puerta para que los ciudadanos cancelaran, bueno perdón, promovieran este derecho de cancelación y se pudiera conceder, es nada más esa parte que por un lado parece que se les da la puerta, les deja la puerta abierta y, por otro lado, de tajo les dice que no va a proceder, ¿no? Igual el mismo caso sería el derecho de oposición. Gracias, sería cuanto.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor representante. ¿Alguna otra intervención? La Consejera Dania Ravel, por favor.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, integrante de la Comisión.- Gracias, Presidente. Tengo algunas reflexiones y dudas con relación a estos Lineamientos. Primero quisiera saber por qué se eliminó el otrora artículo 14 que decía: “[...] para las conductas a que se refiere el artículo 163 de la Ley General, se estará a los procedimientos dispuestos por la mencionada Ley General [...]”.

Veo lo que dice el artículo 163 de la Ley General para Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y lo que establece son algunas causales de responsabilidad administrativa por un mal tratamiento de datos personales. Entonces, aunque yo estoy de acuerdo que el medio de impugnación adecuado ante una omisión de respuesta para acceso a datos personales, rectificación, cancelación, oposición tiene que ser el JDC a mí me parece que esto es una vertiente distinta que habla sobre responsabilidad de los sujetos obligados a dar tratamiento a los datos personales o a conservarlos.

Entonces, me quedo con esa duda de por qué se eliminó, porque yo encuentro una lógica distinta. En el artículo 16 de los Lineamientos dice: “[...] cuando la solicitud de acceso a los datos personales que forman parte del Padrón Electoral se presente ante algún órgano del Instituto distinto a la DERFE o a las vocalías respectivas deberá informar a la o el ciudadano dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de

la solicitud, que tendrá que acudir a las oficinas de la DERFE o vocalías respectivas a solicitar el trámite correspondiente [...]”.

Estoy de acuerdo con que, aunque no sea competente el área donde se está presentando una solicitud de acceso, se tiene que recibir. Sin embargo, lo que me parece inadecuado es que tres días después se le diga al solicitante que no es competente esa área, yo creo que lo adecuado es que se reciba, se remita al área competente y tres días después se le diga al solicitante exclusivamente que ya se está tramitando en el área correspondiente y que tiene que acudir ahí para continuar su procedimiento, no para iniciarlo.

En este momento me di cuenta que, por ejemplo, en la última versión que tengo los Lineamientos, en el artículo 23 trae una disposición muy parecida, creo que esto se reitera dependiendo si es acceso, cancelación, rectificación, entonces mi sugerencia sería que se haga la adecuación en todos estos artículos para que no se haga ir doble vez al ciudadano, pierda tres días y para que se le diga exclusivamente que ahí no procede la solicitud, rectificación o cancelación que está pidiendo, sino que, si se le va a hacer una notificación tres días después exclusivamente para decirle a qué órgano tiene que acudir para continuar con su trámite y no pierda esos tres días.

Ahora, estoy de acuerdo con que se refieran los Lineamientos que contra las resoluciones de la DERFE, las vocalías o la omisión de respuesta, lo que tiene que proceder es un JDC, y esto me trae a la memoria cuando estuvimos discutiendo el Reglamento de Protección de Datos Personales; eso nos llevó a analizar si teníamos que hacer un pronunciamiento sobre la información que posee el Registro Federal de Electoral ahí en ese Reglamento de Protección de Datos Personales y tuvimos un acercamiento con el INAI para preguntar justamente si teníamos que mencionarlo ahí o eso se tenía que tratar por cuerda separada.

Y quiero compartirles una parte de la respuesta que nos dio esta consulta, la Secretaría de Protección de Datos Personales de la Dirección General de Normatividad y Consulta del INAI, lo

que nos dijo fue que desde una lectura armónica de la Legislación Electoral y la Ley General, los derechos de rectificación y cancelación de datos personales del Registro Federal de Electores deben ser visualizados como prerrogativas complementarias y dependientes de una determinación sustantiva previa, es decir, una determinación electoral de forma que estos derechos y sus efectos individuales no deben ser vistos de forma aislada, sin considerar el contexto en el que se generaron y la situación electoral de la que forme parte.

Por lo anterior se considera que el proceso de rectificación y cancelación de datos personales del Registro Federal de Electores debe estar sujeto en un primer momento a la determinación que en el ámbito administrativo corresponde desarrollar al INE y, en su caso, los tribunales competentes, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia electoral. Una vez resuelta la cuestión relativa a la procedencia en la rectificación y cancelación de datos personales del Registro Federal de Electores por el INE y, en su caso por los tribunales federales competentes en dado caso el INAI podría intervenir para calificar si en sus registros, archivos, sistemas, expedientes o plataformas del INE se observa el principio de calidad en torno a los datos personales involucrados, y en consecuencia, si procedería la rectificación o cancelación que fuera solicitada por algún titular afectado.

Es decir, no procede el recurso de revisión ante el INAI, ante una inconformidad con una respuesta dada por la DERFE o las vocalías, sino lo que procedería sería un JDC ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora, viendo el artículo 9 de los lineamientos, espero que esté con la última versión, se habla sobre la posibilidad que tienen, ya sea los albaceas, herederos, legatarios o familiares de una persona fallecida para hacer una cancelación o posición o acceso a datos personales de la persona que falleció.

Esto me lleva a la mente que no vi en los lineamientos, ninguna previsión para una persona que esté afectada por una

sentencia de interdicción judicial. Yo creo que tendríamos que prever esta posibilidad para que si sobre una persona recae este tipo de sentencia, quien sea su tutor o curador pueda tener este acceso o rectificación de los datos personales de esta persona que está en interdicción.

Entonces, yo sugeriría que también agregáramos un artículo para prever este supuesto. Gracias, Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias Consejera. Tiene la palabra el representante del Partido Acción Nacional. Guillermo por favor.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias. Con relación a este tema, únicamente dos preguntas para, un poco que nos quede más claro.

El tema tiene que ver con los Derechos ARCO, con acceso, rectificación, cancelación y oposición del ciudadano, del derecho del ciudadano a solicitar su acceso, su rectificación. En cuanto al acceso para conocer sus datos y su información, no tenemos duda en lo que se está proponiendo, en cuanto a la rectificación, corrección, modificación en la información que tenga el Registro Federal de Electores, tampoco tenemos duda, pero en la cancelación y la oposición, es ahí donde me llama la atención.

La cancelación tiene que ver con suprimir o con eliminar todos mis datos personales de la base de datos o de los archivos que tiene el Instituto Nacional Electoral. La redacción de la cancelación en el artículo 23, dice: “[...] es procedente para finalidades distintas al cumplimiento de la función constitucional y legal, y es improcedente para los casos en que se produce un obstáculo para el cumplimiento de la violación constitucional y legal [...]”.

Entonces, yo entiendo que así como está redactado aclárame si así lo entiendo, nunca va a ser procedente una

cancelación y siempre va a ser improcedente una cancelación, dicho de otra manera, como está redactado, pues es letra muerta, no procede la cancelación así como lo estoy viendo, nunca va a proceder una cancelación o siempre va a ser improcedente una cancelación.

Si es así, nada más que se me aclare y la oposición, como está redactado en el artículo 25, la oposición tiene que ver con que yo como ciudadano tengo el derecho de evitar o concluir que mis datos personales no se den con el fin establecido por los cuales se los di a la autoridad y la forma en que está redactado dice: “[...] es procedente para finalidades distintas al cumplimiento de la función constitucional y es improcedente para casos que se produzca un obstáculo para el cumplimiento de la función constitucional [...]”.

Entonces, como lo entiendo, casi nunca va a ser procedente y casi siempre va a ser improcedente, ¿por qué casi nunca va a ser improcedente? Porque qué pasaría ante un juicio civil o mercantil, cuando la LGIPE dice que la autoridad debe de intervenir a dar información únicamente cuando la autoridad electoral sea parte.

Aquí en un juicio civil o mercantil, entiendo que la autoridad electoral no es parte, entonces, va a dar información o no va a dar información la autoridad ante un juicio civil o mercantil. Esa es mi duda en cuanto a la oposición.

Y voy más allá, en el servicio de verificación de datos también, es procedente o no es procedente cuando yo como ciudadano me oponga a que se den los datos personales.

Yo sí quisiera nada más que se me aclarara esos dos puntos, la cancelación cuándo procede, nunca, o la oposición cuándo procede, casi nunca, pero cuáles son las excepciones. Gracias, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor

representante. Si hubiera alguna otra intervención en esta primera ronda.

Bien, pediría al licenciado Cid si nos pudiera comentar algunas de las cuestiones que se trataron en la mesa. Yo nada más sí señalar antes, respecto de las intervenciones que se han hecho, de lo propuesto por el partido MORENA creo que no habría inconveniente en agregar en el artículo 3, inciso f) la relación con la Ley de Datos Personales, porque probablemente sí pudiera ser más clara la legislación, en el sentido de que también estamos hablando de huellas, de fotos, a lo mejor de los ojos, en fin, entonces a lo mejor valdría la pena correlacionarlo como se ha propuesto.

Y respecto del artículo 23, que tiene que ver también justamente con la última intervención del representante del PAN, en relación con la cancelación, es que el he pedido al licenciado Cid que nos apoye para aclararlo, desde luego, no procedería la cancelación tratándose de quitar los datos del ciudadano del Padrón Electoral, ya que finalmente, también el Padrón Electoral pues es de interés público, que es un interés superior, en este caso, al de la oposición, o más bien al de la cancelación que pidiera el ciudadano de sus datos personales, afectaría a todo el Padrón Electorales, entonces creo que por eso esto no procedería. Pero bueno, ahorita nos aclarará el licenciado Cid un poco más sobre esto.

Y de las propuestas de la Consejera Ravel, no tendría problema proponer igual, que se adecuara en el artículo 16 con relación al ciudadano, que se le informara que su trámite ya fue canalizado al área correspondiente, y que solamente se tendría que presentar para darle continuidad al mismo como fue propuesto.

Y respecto del artículo 14 que se suprimió, pedirle igual a lo mejor al licenciado Cid que nos apoyara para aclarar en dónde pudiéramos ubicar esta redacción que estaba en este artículo 14 relacionado a la responsabilidad del manejo de datos personales, como lo comentó la Consejera Ravel.

Y la clave de la incorporación o, no sé si en el mismo artículo que habla de las personas fallecidas pudiéramos señalar ahí las personas que están en estado de interdicción para que sean sus tutores o curadores los que pudieran hacer estos trámites.

Si no hay otra intervención, le pido al licenciado Cid, por favor. Gracias.

Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.- Muchas gracias señor Presidente, buenos días. Dado que ya se ha comentado cuáles serían las adiciones que se hacen al documento a través de las propuestas que se están realizando, nos quedaría pendiente básicamente lo del artículo 9, en el cual se agregará, efectivamente, la parte de la interdicción, para que quede claro el caso de la tutela, y que de esa manera también se agregue a los supuestos que está manejando.

En el caso el artículo 14, en términos generales se elimina la parte de las responsabilidades, dado que se encuentran en la Ley para los usos que no son correctos, en el caso del tratamiento de los datos personales se consideró que no tenía sentido dejarla dentro de los lineamientos, dado que la Ley contempla perfectamente los supuestos en los cuales puede haber sanciones para quien no cumpla con los requisitos que se tienen en cuanto a los datos personales. Ésa fue la razón por la que se elimina señor Presidente.

Ahora bien, efectivamente, en el artículo 16, reencausaríamos la parte que nos señala para tratar de que no se agote el tiempo o el plazo que se le da al ciudadano para que tenga conocimiento de cuál es la situación relacionada con su solicitud de acceso a los datos personales, y esto, obviamente, bueno, pues en el sentido de que quien reciba la solicitud deberá de remitirla directamente hacia el área de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, considerando que se trata de utilizar el sistema que se conoce como INFOMEX, y que de esta manera se pueden recabar los datos, perdón, se trata del

sistema que vamos a tratar nosotros para dar la respuesta de las solicitudes.

Entonces, como es a nivel central, no existiría ningún problema para poderlo retomar, para el caso de que lo reciba cualquier área dentro del Instituto.

En lo que se refiere al caso del artículo 23, sobre la cancelación de los datos personales, efectivamente, no puede proceder, dado que afecta de manera directa la integración del Padrón Electoral, y por lo tanto, se entiende que un derecho personal no podría afectar al del resto de los integrantes, vamos, incluso, aprovecharía para contestar la parte del artículo 25 de la oposición y los señalamientos que nos hace el señor representante de Acción Nacional en el sentido de los mandatos jurisdiccionales, por qué; porque hay que considerar que estamos nosotros antes la propuesta de lineamientos para el ejercicio de derechos, de los Derechos ARCO.

Pero hay que considerar que el derecho es bilateral, y que como existen derechos, existen obligaciones, y que incluso para el ejercicio de los derechos se requiere el cumplimiento de las obligaciones en una primera instancia.

Existen obligaciones de carácter constitucional, como el caso de la inscripción en los padrones electorales por parte de todos los ciudadanos en los que debemos de proporcionar nuestros datos, incluso el cumplimiento de requisitos especiales.

Esos requisitos y esos datos, se hacen precisamente en cumplimiento a esa obligación que existe, las obligaciones no pueden tener oposición, porque la ley no puede tener oposición, existe un principio jurídico que dice que contra la observancia de la ley no se puede alegar uso o desuso, costumbre o práctica en contrario, la ley simplemente se cumple.

De esta manera, el ciudadano tiene la obligación de inscribirse en los padrones electorales, el Instituto tiene la obligación de cumplir con la ley, dentro de la ley en el artículo 126 se

encuentra en su parte final de la fracción III, el señalamiento que se deberán de proporcionar los datos por mandato de juez competente, es decir, los jueces no nos piden, no nos solicitan, nos ordenan que les demos la información.

Entonces, no puede haber oposición en contra de las obligaciones constitucionales y legales, de esta manera, por lo tanto, pues la oposición en términos generales no podrá presentarse como parte de los Derechos ARCO, sino en cuestiones excepcionales cuando la finalidad de los datos que se tiene por parte del Registro Federal de Electores, no sea el de su objetivo primordial, caso concreto el de las verificaciones de credenciales ante las instituciones que tienen los convenios con nosotros, en los cuales los datos ya corresponden a una finalidad o un tratamiento diferente, pero mientras tanto, la parte de las obligaciones no es posible tocarlas a través del derecho de oposición. Sería cuanto, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor Director. No sé si hubiera otra intervención en segunda ronda. Una pregunta le desea hacer el representante del Partido de Acción Nacional.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Pregunta simple que me sigo haciendo al señor abogado. Se nos está proponiendo Lineamientos ARCO, entiendo que hay un fundamento general para la administración pública federal o para todo el ámbito de instituciones autónomas, etcétera, Lineamientos ARCO, entonces, es letra muerta, por así decirlo, la cancelación en la redacción del artículo 23 pudiera llamarse Lineamientos ARO, quitando la rectificación porque no procede o por qué tiene que llamarse lineamientos ARCO cuando nada más procede el acceso, la rectificación y la oposición. Es todo, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor representante. Adelante, por favor.

Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.- Gracias, señor Presidente. Yo señalaba que contra la observancia de la ley, no se puede realizar ninguna situación contraria, en este caso la Ley General de Datos Personales, el propio Reglamento del Instituto nos dice que tenemos generar lineamientos ARCO, y entonces pues no tendríamos la posibilidad de hacer el cambio porque la ley sí nos mandata que lo tomemos de esa manera. Sería cuanto, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, gracias, señor abogado. ¿Alguna otra intervención en segunda ronda? La Consejera Ravel, por favor.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, integrante de la Comisión.- Gracias, Presidente. Entiendo la explicación que nos han dado de por qué se eliminó el artículo 14, sin embargo, creo que sería importante que lo conserváramos, de cualquier manera está haciendo una remisión exclusivamente al artículo 163 de la Ley General, pero creo que tiene efectos didácticos para los ciudadanos que consulten estos lineamientos, puedan saber en caso de que quieran presentar alguna queja para imputar alguna responsabilidad administrativa a un funcionario, sepan a dónde tienen que acudir y dónde van a encontrar las causales. Entonces, me parece importante que lo mantengamos, de cualquier forma, es exclusivamente una remisión. Gracias, Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, Consejera. Consejero Marco Baños, por favor.

Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, integrante de la Comisión.- Gracias, Consejero Presidente de la Comisión. Yo de mi parte, apoyo las propuestas que se formularon, pero también la explicación que ha dado el Director Jurídico del Registro, el maestro Alfredo Cid y creo que este

tema en mi opinión está ya en condiciones de ser presentado a la consideración del Consejo General en la sesión del día 18 y con eso cumpliríamos el mandato de que lo hagamos a más tardar durante el mes de junio.

Entonces, estaría de acuerdo, yo con todo respeto no veo imprescindible que se vuelva a incluir el tema del artículo 14, más bien me gusta como está redactado hoy día.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor Consejero. Bueno, a mí sí me gustaría que se volviera a incluir en la redacción el artículo 14 mencionado por la Consejera, podríamos, si les parece, hacer a lo mejor alguna votación diferenciada y si no hubiera alguna otra intervención, sí Consejero Marco Baños, adelante.

Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, integrante de la Comisión.- Que no me guste no es una oposición, así que no hace falta que lo vote por separado.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Okey, perfecto Consejero, muchas gracias. Tome la votación entonces correspondiente, por favor.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Quisiera nada más señalar, omití en mi intervención inicial, Presidente, mencionar que la Dirección Jurídica y la Unidad de Transparencia nos hicieron llegar algunas recomendaciones de forma que les estaríamos distribuyendo, si me lo autoriza, que, por supuesto, me parece que tendrían que ser tomadas en la propia votación.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Sí, adelante, por favor, si puede tomar la votación, igual la Consejera Ravel va a presentar algunas observaciones de forma adicionales.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Le consulto a la Consejera y Consejeros Electorales si aprueban el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que forman parte del Padrón Electoral. Si están por aprobarlo, les ruego levantar la mano. Se aprueba por unanimidad.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. Continúe, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El siguiente es la relación de solicitudes y compromisos de esta Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, y si me permite creo que las peticiones fueron atendidas en los distintos puntos, salvo, si no estoy equivocado, podríamos poner, si usted está de acuerdo Presidente, esta propuesta de que se lleve a cabo, que se organice a la brevedad un foro técnico para el análisis de la operación y resultados del Comité y de los ejercicios de Conteo Rápido realizados la pasada Jornada Electoral. Es el que tenemos registrado.

Y presentar, por supuesto, ya en el informe que se aprobó en un punto anterior incorporar lo relativo a la Jornada Electoral los trabajos del Comité de Conteo Rápido.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. Está a su consideración esta Relación de solicitudes y compromisos. Bien, muchas gracias.

De o haber entonces intervenciones, y al haberse presentado la totalidad de los puntos del orden del día, damos por concluida esta Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, siendo las 12:35. Muchísimas gracias por su asistencia. Buenas tardes.

Conclusión de la Sesión

-----oo0oo-----